REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No.	**2020-00232**
PROCESO:	**VERBAL - REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE:	**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS**
DEMANDADO:	**EDILBERTO DAZA GUERRERO**

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la reforma a la demanda allegado al despacho mediante correo electrónico del 25/08/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito.

Se toma nota que la parte actora oportunamente descorrió esas excepciones mediante escrito allegado en correo electrónico del 05/09/2022, por ende, por economía procesal se prescinde de efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad9d9f88144fff9277502d42627a9b6fbf246d4cc61574c7d666803c81b1014**

Documento generado en 15/05/2023 07:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica